

La Dirección General y el Programa de igualdad de Género
del Benemérito Instituto Normal del Estado "Gral. Juan Crisóstomo Bonilla"

INVITACION

CONCURSO DE INFOGRAFÍAS Y CARTELES.

OBJETIVO. - Es comunicar a la Comunidad BINE, la importancia de vivir en una comunidad libre de Violencia, como parte de las actividades del Proyecto "TE CUIDO, ME CUIDAS, NOS CUIDAMOS"; con el propósito de transmitir las pautas para lograr la sana convivencia

Bases

1. Participantes: Podrán participar los (las) estudiantes de todos los Programas Educativos del COMBINE
2. Temática: La temática será sobre "Prevención de la violencia" con temas específicos por Programa Educativo
- 3.- Puede ser una infografía o un cartel elaborado de manera individual, o por equipos.
- 4.- Los temas dependen de tu licenciatura.

PROGRAMA EDUCATIVO	TEMATICAS
LEI - LIE	CIBERACOSO
LEPE	ACOSO ESCOLAR
LEP	VIOLENCIA DOCENTE
LEAT	ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL
LEF	ABUSO SEXUAL

5.- Admisión y Formato

- Las infografías y carteles digitales deberán ser propiedad del autor (es) que la presenten
- La infografía o cartel que presenten deberá ser de contenido propio obligatorio, creativo e inédito y sin imágenes descargadas de internet, excepto vectores.
- Las infografías y carteles digitales deberán ser enviados en formato jpg.
- En el diseño o creación se debe hacer uso del lema "TE CUIDAS, ME CUIDAS NOS CUIDAMOS".
- Deberán contener algún mensaje o compromiso, los cuales, deberán estar dirigidos a contribuir a la prevención de la violencia, de acuerdo a la temática asignada.

CARTEL:

Formato digital jpg mayor 300 dpi.

Documento de Información de la Obra

CARACTERÍSTICAS, PARA EL ENVIÓ:

Formato PDF.

Orientación vertical.

Para utilizar imágenes descargadas de Internet, realizar la búsqueda con la opción "tamaño grande".sin derechos de autor, se recomienda utilizar vectores.

Para utilizar imágenes escaneadas, llevarlas a cabo con una calidad de 300 pdi como mínimo.

Medida real 43.1cm. de altura x 27.9cm. de base. (tabloide).

DATOS DEL PARTICIPANTE:

- Nombre completo del participante y nombre de la Institución y/PE.
- tema del cartel.
- grado y grupo

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

A. De Forma:

- 1. Originalidad.
- 2. Creatividad.
- 3. Obra inédita
- 4. Composición gráfica y distribución de elementos.
- 5. Uso armónico de imágenes y colores.
- 6. Énfasis y asociaciones de color, imagen y tamaño de letra.
- 7. Estética global.

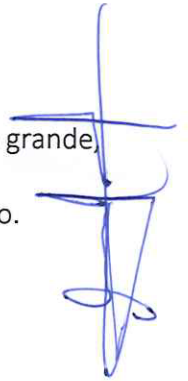
B. De Fondo:

- 1. Nombre o Tema del Cartel.
- 2. Claridad en el tema o propuesta.
- 3. Exposición de ideas centrales.
- 4. Información clara, asequible y precisa.
- 5. Calidad de los textos.
- 6. Buena ortografía, puntuación y gramática.



INFOGRAFIA:

- 1. Formato PDF.
- 2. Orientación vertical.
- 3. Para utilizar imágenes descargadas de Internet, realizar la búsqueda con la opción "tamaño grande, sin derechos de autor, se recomienda utilizar vectores.
- 4. Para utilizar imágenes escaneadas, llevarlas a cabo con una calidad de 300 ppi como mínimo.
- 5. Medida real 43.1cm. de altura x 27.9cm. de base. (tabloide)



DATOS DEL PARTICIPANTE:

- 1. Nombre completo del participante y nombre de la Institución y/PE.
- 2. Tema de la infografía.
- 3. Grado y grupo

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A. De Forma:

- 1. Originalidad.
- 2. Creatividad.
- 3. Composición gráfica y distribución de elementos.
- 4. Uso armónico de imágenes y colores.
- 5. Uso del espacio, líneas y textos.
- 6. Énfasis y asociaciones de color, imagen y tamaño de letra.
- 7. Estética global.
- 8. referencia bibliográfica (minimo 2)



B. De Fondo:

- 1. Nombre de la Infografía (que remita al contenido).
- 2. Claridad en el tema o propuesta.
- 3. Exposición de ideas centrales.
- 4. Información clara, asequible y precisa.
- 5. Manejo de la síntesis.
- 6. Calidad de los textos.
- 7. Buena ortografía, puntuación y gramática.

6.- Recepción de infografías y carteles digitales:

- 1. Del 28 de agosto al 8 de septiembre del 2024.
- 2. Deberán ser enviadas a los correos igualdaddegenero.dg@bine.mx
- 3. Una vez enviadas las infografías o carteles digitales, las y los participantes cederán los derechos de su obra para que ésta pueda ser utilizada y difundida de manera institucional, dando los respectivos créditos a cada autor.

7.-Selección de las ganadores y premiación:

8.- La infografías y carteles digitales ganadores serán difundidas a través del área de comunicación y Difusión de la cultura del día 17 de septiembre del presente.

9.- La fecha de premiación será el día jueves 19 a las 11:00 am en el Teatro Normalista "José Francisco Jaramillo"

10.- Los premios .

CARTEL

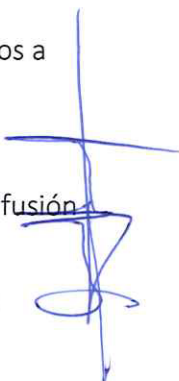
1er Lugar \$2,000
2º Lugar \$1,000
3º Lugar \$500

INFOGRAFÍA.

1er Lugar \$2,000
2º Lugar \$1,000
3º Lugar \$500

11.- Registro en el siguiente formulario:

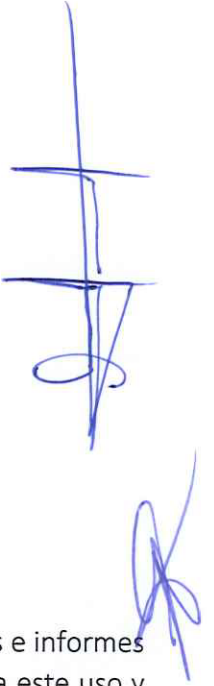
<https://bine.mx/m/1yxf2>



AVISO DE PRIVACIDAD

Los datos personales que recabemos los utilizaremos para las siguientes finalidades:

- Integrar el registro de participantes del concurso.
- Identificar a las y los participantes.
- En caso de que se requiera entrar en contacto con él o la participante, para tratar asuntos relacionados con el concurso.
- Cumplir con lo establecido en la Convocatoria y Bases del concurso.
- Publicar el nombre de las personas ganadores del concurso.
- Otorgar los premios previstos en la Convocatoria y Bases.
- De manera adicional, los datos personales recabados se utilizarán para generar estadísticas e informes sobre los resultados del concurso en mención. No obstante, es importante señalar que, para este uso y destino de éstos serán sujetos de un proceso de disociación, por lo cual, la información no estará asociada con el titular de los datos personales, en ese sentido, no será posible identificarlo, con excepción del nombre de las personas ganadoras.



Ejemplo de Estructura de INFOGRAFIA

Aquí te presentamos un ejemplo de estructura de tema de INFOGRAFÍA sobre temas de acoso y violencia:

Título: "Tipos de acoso y violencia: Reconózclos y Denúncielos "

Introducción (1-2 párrafos):

- Breve definición y contextualización de los tipos de acoso y violencia que afectan a la sociedad.
- Importancia de estar informados y saber cómo identificar y denunciar estos problemas.

Secciones:1. Ciberacoso

- Descripción del ciberacoso (acoso a través de medios digitales)
- Ejemplos de conductas constitutivas de ciberacoso
- Consejos para prevenir y denunciar el ciberacoso

2. Acoso escolar

- Explicación del acoso escolar entre estudiantes
- Señales de alerta y formas de manifestación del bullying
- Pasos a seguir ante casos de acoso escolar en instituciones educativas

3. Violencia docente

- Definición de la violencia ejercida por personal docente
- Tipos de conductas abusivas por parte de maestros y profesores
- Mecanismos para reportar casos de violencia docente

4. Acoso y hostigamiento sexual

- Concepto del acoso y hostigamiento sexual
- Conductas inapropiadas que constituyen este tipo de acoso
- Procedimientos para denunciar casos de acoso sexual

5. Abuso sexual

- Explicación del abuso sexual en diferentes entornos
- Indicadores que pueden alertar sobre situaciones de abuso
- Pasos a seguir y recursos de apoyo ante casos de abuso sexual

Conclusión (1 párrafo): - Resumen de la importancia de reconocer y denunciar estos problemas. - Llamado a la acción para contribuir a la prevención y erradicación de la violencia.

Recuerda que esta es una estructura general que puedes adaptar y complementar según tus necesidades de comunicación. La clave es transmitir información clara, práctica y con un tono profesional y de orientación.



Ejemplo de estructura de CARTEL:

Título: "Detengamos juntos el abuso y la violencia"

Subtítulo: "Información y recursos para denunciar y prevenir el ciberacoso, acoso escolar, violencia docente, acoso y hostigamiento sexual, y abuso sexual"

Secciones:

1. Definiciones y tipos de abuso y violencia:

- Ciberacoso: Acoso, intimidación o amenazas a través de medios digitales.
- Acoso escolar: Conductas agresivas repetitivas entre estudiantes en el entorno escolar.
- Violencia docente: Abuso de poder por parte de profesores hacia estudiantes.
- Acoso y hostigamiento sexual: Comportamientos no deseados de naturaleza sexual.
- Abuso sexual: Cualquier actividad sexual sin consentimiento.

2. Señales de alerta y efectos:

- Cambios emocionales, físicos y conductuales de las víctimas.
- Impacto en la salud física y mental a corto y largo plazo.
- Consecuencias académicas, sociales y familiares.

3. Pasos para denunciar y obtener ayuda:

- Canales oficiales y de confianza para presentar denuncias.
- Servicios de asesoría psicológica, legal y de acompañamiento.
- Protocolos de actuación de las instituciones educativas.

4. Estrategias de prevención y sensibilización:

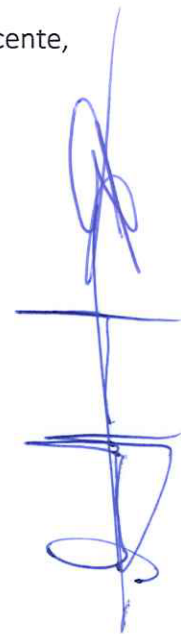
- Programas de educación y concientización en la comunidad.
- Desarrollo de habilidades socioemocionales en niños, niñas y adolescentes.
- Políticas institucionales de tolerancia cero al abuso y la violencia.

Contacto:

Teléfono: -----

Correo electrónico: -----

Sitio web: -----



MATERIAL DE APOYO

A continuación, encontraras las definiciones legales de los tipos de violencia que se van a tratar en la o las infografías o carteles.

CIBERACOSO: hostigar o amenazar por medio de las nuevas Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones (TICS), redes sociales, correo electrónico o cualquier espacio digital y causar un daño en la dignidad personal, o afectar la paz, la tranquilidad o la seguridad de las personas. (NMX-R-025-SCFI-2015)

Artículo 278 Nonies

Comete el delito de ciberacoso quien hostigue o amenace por medio de las nuevas Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones (TICS), redes sociales, correo electrónico o cualquier espacio digital y cause un daño en la dignidad personal, o afecte la paz, la tranquilidad o la seguridad de las personas. Se le impondrá la pena de once meses a tres años de prisión y multa de cincuenta a trescientos días del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de la comisión del delito. Cuando la víctima sea menor de edad, se presumirá el daño a la dignidad por tratarse de una persona en desarrollo psicoemocional y físico y la sanción se aumentará desde una tercera parte de la mínima y hasta dos terceras partes de la máxima. (Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Puebla).

ACOSO ESCOLAR

El Acoso Escolar es una forma de violencia entre compañeros en la que uno o varios alumnos molestan y agreden de manera constante y repetida a uno o varios compañeros, quienes no pueden defenderse de manera efectiva y generalmente están en una posición de desventaja o inferioridad.

Puede causar daños físicos, sociales o emocionales en quienes lo sufren. Los estudiantes que son víctimas de acoso escolar no suelen defenderse, al principio creen que ignorando a sus agresores, el acoso se detendrá. Tampoco suelen decir a sus padres y maestros que están siendo acosados por temor. Por ello es necesario generar en la familia apertura para que los hijos nos cuenten lo que ocurre en la escuela e intervenir para detenerlo. Acoso Escolar | Secretaría de Educación Pública | Gobierno | gob.mx (www.gob.mx)

VIOLENCIA DOCENTE

ARTÍCULO 10.- Violencia Laboral y Docente: Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad. (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre De Violencia).

ARTÍCULO 12.- Constituyen violencia docente: aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les infligen maestras o maestros. (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre De Violencia).

VIOLENCIA DOCENTE

ARTÍCULO 10.- Violencia Laboral y Docente: Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad. (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre De Violencia).

ARTÍCULO 12.- Constituyen violencia docente: aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les infligen maestras o maestros. (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre De Violencia).

ACOSO SEXUAL

ARTÍCULO 13.- ... El acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos. (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre De Violencia).

Artículo 278 Ter.- Comete el delito de acoso sexual quien con respecto a una persona con la que no exista relación de subordinación, lleve a cabo conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad que la pongan en riesgo o la dejen en estado de indefensión.

HOSTIGAMIENTO SEXUAL

ARTÍCULO 13.- El hostigamiento sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre De Violencia).

Artículo 278.- Al responsable del delito de hostigamiento sexual se le impondrán de seis meses a dos años de prisión y multa de cincuenta a trescientos días del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de la comisión del delito y será punible cuando se ocasione un daño o perjuicio en la posición laboral, docente, doméstica o de

Artículo 278 Bis.- Comete el delito de hostigamiento sexual quien, valiéndose de una posición jerárquica derivada de la relación laboral, docente, doméstica o cualquiera otra que genere subordinación, asedie a otra persona, emitiéndole propuestas, utilice lenguaje lascivo con este fin o le solicite ejecutar cualquier acto de naturaleza sexual.

ABUSO SEXUAL

Artículo 260.- Comete el delito de abuso sexual quien, sin el propósito de llegar a la cópula:

- I. Ejecutare en una persona mayor de catorce años de edad o le hiciere ejecutar un acto erótico sexual, sin su consentimiento, mediante consentimiento viciado o la obligue a observarlo, y
- II. Ejecutare en una persona o le hiciere ejecutar un acto erótico sexual, o la haga observarlo aun con consentimiento viciado, tratándose de menor de catorce años de edad o en otra circunstancia de desigualdad o sumisión de la víctima respecto al victimario que le impida oponer resistencia.